

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, constituida según escritura de 15 de julio de 2009, con el número 1012 del orden de protocolo del notario de Barcelona, Don Javier Martínez Lehmann, con N.I.F. W0072130H, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36766, folio 1, inscripción 1, hoja M 658706, y con domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 MADRID,

23063

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO. CIF Q-2878004- G** tiene suscrita la póliza de Responsabilidad Civil nº 96.119.524 con efecto cero horas del día 01 de Enero de 2023 y vencimiento 24 horas del día 31 de Diciembre de 2023, encontrándose incluido dentro de las garantías la Responsabilidad Civil General de la RFEDA como organizador de pruebas de automovilismo por ella misma o por aquéllas entidades en las que ésta delegue, que garantice la responsabilidad civil extracontractual que pudiera serle imputada directa o subsidiariamente a la RFEDA o a la entidad organizadora por daños causados a terceros como organizador de pruebas de automovilismo durante el período de cobertura.

Asimismo, se hace constar expresamente que se encuentra asegurada la siguiente Entidad organizadora durante la realización de la prueba igualmente indicada:

Entidad Organizadora: **ESCUDERIA RÍAS BAIXAS**

Dirección: **1ª Travesía Cordoeira, 19 - 36208 Vigo (Pontevedra)**

Nombre de la Prueba: **56 Rallye Recalvi Rías Baixas**

Fecha de celebración: **26/05/2023 a 27/05/2023**

Categoría de vehículos*: **"A"**

Número de vehículos: **30 o más**

(*) A. COCHE; B. MOTOCICLETA; C. CAMIÓN O CABEZA TRACTORA; D. CICLOMOTOR; E. AUTOBÚS; F. REMOLQUE; G. OTRO.

**Daniel
Calvo** Firmado
digitalmente
por Daniel Calvo
Fecha:
2023.04.12
12:44:00 +02'00'

**Zurich Insurance PLC
Sucursal en España**



DANIEL CALVO-MANZANO AGUILELLA, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
DE SEGUROS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 96.119.524 contratada por la Real Federación Española de Automovilismo con la Aseguradora ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España de conformidad con la Ley 21/2007 de 11 de julio, vigente.

PRUEBA: **56 Rallye Recalvi Rías Baixas**

ORGANIZADOR: **ESCUDERIA RÍAS BAIXAS**
DÍAS DE CELEBRACIÓN: **26/05/2023** a **27/05/2023**

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Real Federación Española de Automovilismo, y en especial de los tiempos de comunicación de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente documento en Madrid a 5 /4/2023



**Daniel
el
Calvo**

Firmado
digitalmente por
Daniel Calvo
Fecha:
2023.04.05
12:08:33 +02'00'



ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, constituida según escritura de 15 de julio de 2009, con el número 1012 del orden de protocolo del notario de Barcelona, Don Javier Martínez Lehmann, con N.I.F. W0072130H, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 37303, folio 179, inscripción 36, hoja M 658706, y con domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 MADRID,

CERTIFICA:

Que la póliza de Responsabilidad Civil nº 96.119.524 contratada por esta Sociedad con la Real Federación Española de Automovilismo otorga:

A) Las coberturas por daños a terceros exigidas en el Artículo 14, titulado "Obligaciones de los Participes" del anexo II al Real decreto 1428/2003 de 21 de Diciembre (BOE nº 306, de 23 de Diciembre) en el que se establece que "todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria:

- **Límite daños materiales: 15.000.000.- Euros**
- **Límite daños personales: 70.000.000.- Euros**

Adicionalmente, se hace constar que:

- Para esta cobertura se considerarán Asegurados todos los conductores intervinientes y participantes en la prueba, compitan o no, durante su intervención durante los entrenamientos y celebración de las pruebas (tramos cronometrados y tramos de enlace).
- Asimismo serán considerados terceros cualquiera distinto al conductor del vehículo interviniente o participante que cause el daño, excepto los copilotos de los vehículos que compitan en la prueba mientras se encuentren dentro del vehículo causante del daño.
- Que las coberturas de esta póliza se adaptan a las modificaciones introducidas por la Ley 21/2007, de 11 de Julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el R.D.L.8/2004, de 29 de Octubre y por el Reglamento de desarrollo aplicable.

B) Las siguientes coberturas por un límite de 5.000.000€ por siniestro y año con respecto a su actividad general (de explotación) y de promoción, organización y desarrollo del automovilismo deportivo de ámbito estatal, y para las que serán considerados terceros cualesquiera distintos del Asegurado (incluidos los familiares):

- **RC Explotación**
- **RC Contaminación Accidental**
- **RC Locativa**
- **RC Productos**
- **RC Profesional de sus técnicos**
- **RC Patronal**
- **RC Cruzada:**
 - Daños personales, en lo que respecta a la organización de eventos, bienes/vehículos de empleados y/o terceros en custodia.
 - Daños personales, a contratistas/subcontratistas.
- **Daños a bienes preexistentes en circuitos**

Dicha póliza se halla contratada desde el 1 de enero de 2023 y en vigor hasta su vencimiento anual el 31 de diciembre de 2023.

Y para que conste ante donde proceda, se emite el presente certificado en Madrid, a 30 de diciembre de 2022.

Daniel
Calvo

Firmado digitalmente por Daniel Calvo
Fecha: 2023.04.05 12:12:57 +02'00'

